RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2025-MPRM/A

San Nicolás, 18 de febrero de 2025

VISTO:-

El Informe N° 050-2025-MPRM-GDS, de fecha 04 de febrero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, respecto a la designación del responsable del padrón nominal, el Informe N°018-2025-MPRM/GM, de fecha 04 de febrero del 2025;

CONSIDERANDO:-

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la ley N° 30305. Establece que las Municipalidades son órganos de Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, según el numeral 2.3 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972 una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades es una Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focali7ación de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. Que, una de las funciones de las Municipalidades es difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales. Que, con Resolución Ministerial N°249-2017-MINSA, se aprobó el documento técnico del "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Infantil en el Perú; 2017-2021;

Que, con Resolución Ministerial N° 389-2017, el Ministerio de Salud aprobó a Nivel Nacional el" Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad el mismo que será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como cálculo de las estimaciones, seguimientos y evolución de las metas físicas de programas presupuestales en salud;

Que, el Decreto Supremo N°-056-2018-PCM, se aprobó la política General de Gobierno al 2021 y en el numeral 4.1 del artículo 4° señala que uno de los lineamientos prioritarios es reducir la anemia infantil en niños de 06 a 35 meses con enfoque en las prevenciones;

Que, con Informe N° 050-2025-MPRM-GDS de fecha 04 de febrero 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita la designación de una persona nombrada para manejar el sistema del padrón nominal de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, sugiriendo que se designe a la responsable de la Oficina de Registro Civil;

Que, con Informe N°018-2025-MPRM/GM de fecha 04 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal la remite el expediente para la emisión de la respectiva resolución;

Por los fundamentos expuesto y haciendo uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - DEJAR SIN EFECTO la designación de la Sra. JENNY MILAGROS RODRIGUEZ BECERRIL, como responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, todo acto administrativo de igual o mejor jerarquía que se ponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: - **DESIGNAR** al responsable del Padrón Nominal de Niños y Niñas Menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza. Según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	:	JOSE EMANUEL ACUÑA CAMPOS
Cargo en la Entidad	:	Gerente de Desarrollo Social (e)
Correo electrónico	:	d.social@munirodriguezdemendoza.gob.pe
Teléfono de contacto	:	938857790

ARTICULO TERCERO: - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento al órgano competente del Ministerio de Salud, para los fines convenientes

ARTICULO CUARTO: - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría, la notificación del presente acto administrativo, y a la Oficina de Imagen Institucional la publicidad del portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Mary Milagros Villanueva Peláez
DNI:70792188
ALCALDE (e)